

jueves, 27 de septiembre de 2018

BOLETÍN °147

Publicado por: Secretaría de Economía

Medio de publicación: Diario Oficial de la Federación

Día de la Publicación: 27 de septiembre del 2018

Asunto: *Modificación al numeral 3.12 de la Norma Oficial Mexicana NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos. Publicada el 2 de septiembre de 2014*

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación realizada a la Norma Oficial Mexicana NOM-160-SCFI-2014 que establece *“los elementos normativos que los proveedores deben cumplir en la comercialización de vehículos nuevos dentro de la República Mexicana, a fin de que los consumidores cuenten con información clara, veraz y suficiente para tomar la decisión que más convenga a sus intereses”*.

Esta Norma Oficial Mexicana fue publicada el día 02 de septiembre de 2014. Para consultar dicha publicación, visitar la siguiente liga:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5358446&fecha=02/09/2014

Se modificó el numeral 3.12 de la presente Norma, relativo a la definición de “Vehículo Nuevo”, para quedar de la siguiente manera:

“Al automotor de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas y/o de bienes que el proveedor comercializa al consumidor por primera vez, con no más de 1,000 kilómetros recorridos.”

Anteriormente, esta definición también establecía que para considerarse como vehículo nuevo, debía ser del *“año modelo en curso o el siguiente”*. Sin embargo, esta condición se eliminó con esta modificación.

La presente modificación entrará en vigor el día de mañana, 28 de septiembre de 2018.

Para conocer más acerca de la publicación, consultar la siguiente liga:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5539293&fecha=27/09/2018